



ANEXO IV - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABORDAJE DE AUTOLESIONES, RIESGO SUICIDA, INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMADO.

- Art.1 El presente Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de riesgo suicida, intento suicida o de suicidio que afecten a estudiantes del Colegio, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.
- Art.2 El presente Protocolo de actuación ha sido elaborado siguiendo las recomendaciones y lineamientos del documento “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Colegios educacionales” del Programa de prevención del suicidio del Ministerio de Salud, año 2019.
- Art.3 El colegio no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.
- Art.4 Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:
Circular 482/2018 Superintendencia de Educación. Punto 5.9.6: Estrategias de prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad educativa.
- Art.5 El colegio “deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el auto control, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la Comunidad educativa”.

DEFINICIONES

Conductas suicidas

- Art.6 Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado, las cuales tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles. En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).
- Art.7 Es relevante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro. De esta forma, la conducta suicida puede manifestarse de las siguientes maneras:
1. **Ideación suicida:** Abarca un espectro de conductas que van desde pensamientos sobre la muerte o morir, deseos de morir y/o pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.
 2. **Autolesiones o conductas auto-lesivas:** son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con su vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de conductas auto-lesivas son el auto-infringirse



heridas o cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Las conductas auto-lesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas auto-lesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela.

3. **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
4. **Suicidio consumado:** Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencional para poner fin a su vida, logrando su consumación (MINSAL, 2009).

Factores de riesgo

Art.8 La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

1. Entre los factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar se encuentran:
 - a. Factores ambientales:
 - i. Bajo apoyo social
 - ii. Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
 - iii. Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
 - iv. Prácticas educativas severas o arbitrarias.
 - v. Alta exigencia académica.
 - vi. Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
 - vii. Desorganización y/o conflictos comunitarios.
 - viii. Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
 - b. Factores familiares:
 - i. Trastornos mentales en la familia.
 - ii. Antecedentes familiares de suicidio.
 - iii. Desventajas socioeconómicas.
 - iv. Eventos estresantes en la familia.
 - v. Desestructuración o cambios significativos.
 - vi. Problemas y conflictos.
 - c. Factores individuales:
 - i. Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
 - ii. Intento/s suicida/s previo/s.
 - iii. Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
 - iv. Suicidio de un par o referente significativo.
 - v. Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.



- vi. Maltrato físico y/o abuso sexual.
- vii. Víctima de bullying.
- viii. Conductas autolesivas.
- ix. Ideación suicida persistente.
- x. Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- xi. Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- xii. Dificultades y/o estrés escolar.

Factores protectores

Art.9 Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Art.10 Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la Comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

1. Entre los factores de protectores a en la etapa escolar se encuentran:
 - a. Factores ambientales:
 - i. Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
 - ii. Buenas relaciones con compañeros y pares.
 - iii. Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
 - iv. Contar con sistemas de apoyo.
 - v. Nivel educativo medio-alto.
 - b. Factores familiares:
 - i. Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
 - ii. Apoyo de la familia.
 - c. Factores individuales:
 - i. Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
 - ii. Proyecto de vida o vida con sentido.
 - iii. Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
 - iv. Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

SEÑALES DE ALERTA

Art.11 Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicida.

1. Son consideradas señales directas:
 - a. Busca modos para matarse:
 - i. Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
 - ii. Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.



- iii. Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- b. Realiza actos de despedida:
 - i. Envía cartas o mensajes por redes sociales
 - ii. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- c. Presenta conductas autolesivas:
 - i. Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- d. Habla o escribe sobre:
 - i. Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
 - ii. Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - iii. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
 - iv. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Art.12 También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

- 1. Son consideradas señales indirectas:
 - a. Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
 - b. Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
 - c. Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
 - d. Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
 - e. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
 - f. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
 - g. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Estrategias de prevención de conductas suicidas:

Art.13 Para implementar de manera exitosa acciones de prevención de la conducta suicida es que consideramos la importancia de un abordaje integral que considere el bienestar y la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad escolar.

Art.14 Reconocer la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes.

Art.15 La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.



Art.16 Dentro de la estrategia preventiva, consideramos cuatro factores que se relacionan con el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental. Los factores que se relacionan con la problemática del suicidio son:

1. Clima escolar protector, en nuestro colegio se realizan una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementa el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007). Es por ello que nuestro colegio cuenta con un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa y un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, cuyo objetivo principal es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos. De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:
 - a. Educación integral: Fortalecer la enseñanza de conocimiento y herramientas para el desarrollo socioemocional de los estudiantes, de manera complementaria al aprendizaje académico.
2. Diversidad e inclusión: Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad.
3. Autonomía y participación de los estudiantes: Promover y motivar la reflexión y participación activa y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio.
4. Planificación y gestión del clima de convivencia:
 - a. Favorecer un clima social nutritivo, reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión.
5. Prevención de problemas y trastornos de salud mental, los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De la Barra et al, 2012). Tener una buena salud mental durante estos años depende por un lado de los recursos personales que posea el niño o adolescente y por otro, de los recursos de protección y soporte que presenten los diversos contextos en donde se desenvuelven, algunas de las estrategias de prevención apuntan a:
 - a. Desarrollo de habilidades y competencias socio-emocionales, habilidades para vivir (ECM, Education Civique et Morale) tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental.
 - b. Alfabetización en salud mental, consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conducta de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jom, 2012; Kally, Jorm & Wright, 2007).
 - c. Educación y sensibilización sobre suicidio, parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de las comunidades educativas sobre el tema. Cuando al grupo de estudiantes se les entrega



información veraz y se le muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro de la prevención y se les entrega herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo que se promueve el hablar sobre éste y otros temas que les pudiera estar afectando. Incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas.

6. Detección de estudiantes en riesgo, resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida. Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran la derivación de niñas, niños y adolescentes a la psicóloga escolar, la observación, conversación y seguimiento de los profesores y demás profesionales de la educación, además de la coordinación y comunicación fluida con la familia.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art.17 El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Encargado/a de Convivencia, CPE, Psicóloga, Dirección, y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
2. Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, niña o adolescente.
3. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
4. Mantenerse informado de los avances de la situación.
5. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
6. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SEÑALES DIRECTAS E INDIRECTAS

Art.18 Todos los miembros de la Comunidad educativa deben conocer las distintas señales de alerta, de tal forma que cuando reconozcan estas señales en un estudiante del Colegio, informen de inmediato a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Art.19 Cuando un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, CPE o Psicóloga Escolar haya detectado señales de alerta en un estudiante, o haya sido alertado por otro miembro de la Comunidad educativa, deberá realizar un primer abordaje que considere las siguientes etapas:

1. Mostrar interés y apoyo.
2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.
3. Apoyar, contactar y derivar.
4. Realizar seguimiento.

Art.20 El equipo de Psicología Escolar y Convivencia Escolar deberán llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTA E INTENCIÓN DE CARÁCTER SUICIDA

Art.21 Cuando existe una conducta o intención de carácter suicida al interior del establecimiento, lo fundamental será actuar de manera rápida, oportuna y eficaz para evitar un desenlace indeseado, por lo mismo, cualquier funcionario o miembro de la comunidad escolar que observe alguna conducta de riesgo,



deberá alertar de manera inmediata a otros funcionarios para recibir apoyo. Los presentes deberán actuar de dos formas:

1. Retirar a otros estudiantes del lugar donde se estaría desarrollando la situación.
2. Intentar persuadir al estudiante del acto que intenta realizar, llamando su atención para que de manera paralela y según la evaluación del riesgo, otro funcionario pueda tomarlo y alejarlo del lugar de riesgo y/o quitarle la herramienta con la cual amenaza su vida.

- Art.22 Una vez controlada la situación, lo primero que se realizará será llevar al estudiante a enfermería para constatar que se encuentra en buenas condiciones y/o en caso contrario y según el riesgo, llevarlo de manera inmediata al centro de salud más cercano, acompañado por un/a adulto/a del establecimiento.
- Art.23 Paralelamente, se debe contener al resto de los estudiantes, un representante de Vida Escolar o Dirección será el responsable de presentarse en el curso del estudiante y otro, apoyará junto a las psicólogas educativas a nivel de generación.
- Art.24 En caso que el/la alumno/a pueda permanecer en el establecimiento, será acompañado/a por la psicóloga escolar y/o un adulto significativo para el estudiante a la oficina de rectoría, lugar que cuenta con la seguridad, comodidad y privacidad necesaria para proteger a el/la estudiante. En este lugar se esperará la llegada de los padres, mientras se aplican las acciones de primeros auxilios psicológicos por la psicóloga escolar o encargada/o de convivencia escolar. Si es posible obtener el relato de lo ocurrido y las motivaciones que llevaron a el/la estudiante a realizar esta acción, se dejará registro por parte del equipo presente.
- Art.25 Rectoría, Vicerrectoría, Dirección, Psicóloga y/o un adulto significativo para el estudiante deberá permanecer con el/la estudiante y contener hasta contactar directamente a los apoderados, sin perjuicio de lo anterior, en una primera instancia la familia también podrá ser contactada por la enfermería del establecimiento y será Rectoría, Vicerrectoría o Dirección el responsable de entregar detalles de los hechos y urgencia de su presencia en el establecimiento.
- Art.26 Encargada/o de convivencia escolar es responsable de activar el presente protocolo, acompañar al estudiante junto a la Psicóloga escolar y Dirección. Deberá comunicar los aspectos relevantes para la protección del estudiante y formalizar la información en un plazo máximo de 48 horas a través de un informe relatando los hechos y medidas adoptadas, así como los detalles de la entrevista y/o contención realizada al educando. Este documento se trabajará en conjunto con la psicóloga y será validado por el Rector.
- Art.27 El informe podrá ser enviado por mail a ambos padres y éstos deberán hacer llegar una copia firmada que quede en el establecimiento, adjunto al informe se entregará una copia del protocolo de reincorporación escolar.
- Art.28 Psicóloga escolar tendrá como rol principal dirigirse al lugar donde se encuentre el estudiante para entregarle apoyo, persuadirlo y contenerlo, siendo la sombra de el/la estudiante desde el primer momento en que se desarrollan los hechos hasta el instante en que se presenten los apoderados en el establecimiento o centro asistencial según sea el caso.
- Art.29 Vida escolar será responsable de contactar a aquellos apoderados de alumnos que tengan deseos de retirarse del establecimiento dado el impacto de lo ocurrido o que se observen más vulnerables que el resto de sus compañeros y requieran de una supervisión especial.
- Art.30 Prevención de riesgos tendrá como primera responsabilidad informar al equipo directivo del establecimiento de manera inmediata, considerando al Rector, Vicerrectores, Directores, Representante legal y DAF. Como segunda acción deberá movilizar al equipo de enfermería activando el respectivo código de alerta establecido previamente.
- Art.31 Una vez que los padres y/o representantes legales del educando lleguen al establecimiento se realizarán tres acciones:



1. Conversación, contención emocional a todos los involucrados, aplicando a los padres y apoderados estrategias de primeros auxilios psicológicos en presencia del estudiante.
2. Se informará a todos los presentes que el estudiante no se puede mantener en el establecimiento y deberá ser retirado para ser evaluado por un profesional externo competente, para el colegio será un psiquiatra. La ausencia será justificada por el Rector y luego con el respectivo certificado médico que respalde la necesidad de descanso del estudiante.
3. Se le solicitará a la psicóloga que se retire de la oficina junto con el estudiante para conversar con los responsables del estudiante de manera privada y más técnica, explicando el funcionamiento interno, las implicancias de la situación y las exigencias del colegio según lo establecido en el protocolo correspondiente. Del mismo modo, se explicará el protocolo de reincorporación a la familia. Por otro lado, la psicóloga conversará en privado con su alumno y dejará constancia del diálogo y/o relato en acta simple.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Si uno de los padres no cuenta con la posibilidad de asistir al colegio por diversos motivos para contener y retirar al estudiante, podrá autorizar a un familiar directo para representarlo, esto solo con la aprobación del alumno, si éste no lo autoriza, se conversará con el representante enviado por el apoderado de manera privada y se resguardará al estudiante.
2. La psicóloga escolar o encargada/o de convivencia mantendrá contacto directo con al menos uno de los padres durante los primeros días de ocurrido los hechos para mantenerse al tanto de las acciones que están realizando como familia y asegurarse del bienestar del menor, además de corroborar que el alumno se encuentra con apoyo externo.
3. Si el relato del estudiante indica que la causa de su actuar se debe a una vulneración de derechos, el Colegio realizará la denuncia a la institución respectiva.
4. Según el estado emocional del estudiante, se le permitirá al profesor principal conversar con el alumno, si éste está de acuerdo. El docente podrá comentarle al estudiante que desde lo académico y pedagógico no debe preocuparse en estos momentos, sino que lo relevante ahora, es su salud, además de lo que desee expresar.
5. Si una situación de conducta suicida ocurre fuera del establecimiento, los apoderados del estudiante tienen la obligación de informar al colegio en un plazo máximo de 48 horas para que éste tome las medidas de resguardo y protección pertinentes, tanto para el estudiante como para sus compañeros de curso y generación y active el respectivo protocolo de acción.
6. Cualquier aspecto no considerado en este protocolo y/o cambio en la aplicación del mismo, no constituirá un error o falta de parte del establecimiento ya que cada situación tiene sus particularidades y complejidades.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO

Art.32 El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la Comunidad educativa para:

1. Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la Comunidad educativa.
2. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
3. Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Art.33 Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder



que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

Art.34 Activación del protocolo, el equipo de convivencia escolar (o quien sea designada/o por el colegio) deberá coordinar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose de incluir a Dirección, Departamento de Salud y Bienestar, profesores del estudiante y todo el personal que se requiera.

CONTACTAR A LOS PADRES

Art.35 Una vez informado el colegio de una situación de estas características, el/la encargado/a de Convivencia escolar o Psicóloga Escolar, contactará de manera telefónica a la familia y/o representante legal del menor para corroborar la información y causa de muerte, sin entrar en detalles de la forma, lugar, etc. En caso de ser confirmada la causa de muerte como suicidio, se ofrecerá ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo a la familia.

Art.36 En esta misma instancia se deberá determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe instruir a la familia que el objetivo de comunicar los hechos a la comunidad, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.

Se deberá procurar:

1. Manifestar la preocupación del Colegio y ofrecer ayuda.
2. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el Colegio sobre lo ocurrido.
3. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
4. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del Colegio.
5. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el Colegio.
6. Saber qué esperan los padres y el estudiante del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

Art.37 Una vez, finalizada la conversación con la familia, el Rector o la máxima autoridad del establecimiento, deberá informar de forma inmediata o en un plazo máximo de una hora a todo el cuerpo docente y equipo profesional que trabajaba directamente con el estudiante, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido, así como también, se informará dónde pueden conseguir apoyo psicológico si lo necesitan.

Se procurará:

1. Informar sobre lo sucedido a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios del Colegio, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la Comunidad educativa y evitar rumores.
2. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
3. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.



- Art.38 Del mismo modo, deberá contactar a la directiva del curso para entregar el comunicado oficial sobre lo ocurrido a los padres y apoderados, así como, anunciar la activación de protocolo y dar la opción de retirar a sus hijos o hijas si lo consideran pertinente para entregar personalmente apoyo y contención emocional.
- Art.39 Toda la información entregada a estos actores de la comunidad escolar, será superficial y sin datos de forma, lugar u otros detalles del hecho al ser sensibles y en respeto a la familia afectada.
- Art.40 Respecto a la contención, apoyo y comunicación a los estudiantes, el profesor jefe en compañía de la psicóloga del nivel o la profesional del área que el colegio estime pertinente, encargada/o de convivencia escolar, CPE y un representante de enfermería que defina el establecimiento, del mismo modo, se podrá incluir a un profesional del centro de salud comunal (CESFAM).
- Art.41 La manera de comunicar el hecho a los estudiantes será de la siguiente forma:
1. El/la alumno/a NOMBRE + APELLIDO, lamentablemente ha fallecido a causa de una muerte autoprovocada, el día de (AYER - HOY).
 2. Se permitirá al docente expresar sus emociones y/o realizar alguna reflexión si lo desea, la cual deberá ser adecuada para la realidad y características de sus alumnos. Este discurso, deberá ser preparado con anterioridad y ser visado por la psicóloga a cargo de los estudiantes, como por la autoridad máxima del establecimiento.
 3. El equipo a cargo del curso deberá procurar contrarrestar rumores. Si la familia está de acuerdo se proporcionará la información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, lugar, etc.
 4. Si la familia se niega a aclarar los hechos, se comunicará a los alumnos sobre la situación y se explicará que la familia aún no entrega antecedentes de lo ocurrido, por lo que se invita a los educandos a no divulgar rumores y/o teorías ya que pueden causar más daño.
 5. Posibilidad de contar con una charla a estudiantes:
 - a. Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el Colegio lo estime necesario.
 - b. Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
 - c. Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante.
 - d. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
 - e. Preguntar a el estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.
- Art.42 La Psicóloga procederá a aplicar las estrategias PAP (Primero auxilio psicológicos) a los educandos, reforzando que existe un ambiente de confianza, confidencialidad y honestidad, por lo que podrán expresarse libremente y con seguridad. Dentro de las estrategias PAP, se encuentran:
1. Facilitar el contacto con apoderados para que quienes deseen, puedan ser retirados del establecimiento
 2. Contención emocional, de manera grupal e individual de manera voluntaria
 3. Entregar a los alumnos teléfono y contacto de los servicios de atención médica de la comuna (SAPU o CESFAM)



- Art.43 El/la encargado/a de convivencia informará, además:
1. El suicidio es complejo y no existe una causa única, son varios factores que influyen en la determinación.
 2. Reforzar que el suicidio no es la solución ante un problema.
 3. Reforzar que en la determinación de la persona que comete este acto, no hay responsables ni culpables. (Liberar a los alumnos de cualquier sentimiento de culpa).
 4. Brindar recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cual es preferible evitar.
- Art.44 Según lo definido por la Supereduc, a través del Ministerio de Educación en colaboración con el Ministerio de Salud, en estos casos de suicidio consumado, deben aplicarse estrategias o medidas de postvención. Este concepto alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender como comunidad educativa para:
1. Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa
 2. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida
 3. Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida

PREPARAR LA VUELTA A CLASES

- Art.45 Considerando que el retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante, la Dirección deberá preparar el regreso a clases del estudiante.
- Art.46 Para esto se debe conversar y analizar con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.)
- Art.47 Otras medidas de postvención para favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas serán:
1. Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas
 2. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste (red de salud comunal).
 3. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, el equipo de convivencia con el apoyo del departamento de psicología y orientación deben adecuar la charla adjunta según la realidad del curso y el nivel de desarrollo de los educandos.
 4. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Información a los medios de comunicación

1. En el supuesto que la noticia trascienda a los medios de comunicación, y éstos se presenten en el establecimiento educativo, será el equipo de Comunicaciones del Lycée Antoine de Saint Exupéry en compañía de las psicólogas designadas por el Rector, quienes entregarán el comunicado oficial. Del mismo modo y una vez entregado dicho comunicado, se solicitará a los medios retirarse de las cercanías del establecimiento, poniendo el foco en el resguardo de cada uno de los miembros de la comunidad escolar y sobre todo en los educandos.



2. Se solicitará apoyo de ser necesario, a Carabineros de Chile para dispersar de las cercanías del Colegio a dichos profesionales, quienes en su afán de buscar la noticia podrían vulnerar la integridad psicológica, física y moral de alguno de nuestros estudiantes.

Funeral y conmemoración, según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

1. En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral y/o los estudiantes expresen su deseo de asistir a dicha ceremonia, será el equipo de convivencia escolar, la CPE y psicólogas quienes deberán acompañar a los educandos al lugar, esto como una medida de apoyo, contención y supervisión a los estudiantes mientras dure la conmemoración. Al mismo tiempo, todos los alumnos que quieran participar de dicho proceso de despedida, deberán asistir acompañados de sus padres o tutor legal, para ello, deberán los padres de los alumnos informar a través de correo electrónico su asistencia y autorización de su hijo o hija a dicha ceremonia, cuando ésta sea dentro de la jornada escolar. Sin perjuicio de la causa de muerte de algún estudiante, el colegio tomará las mismas medidas de resguardo y protección al resto de los estudiantes.

Actividades de recuerdo

1. En caso que los estudiantes y compañeros del alumno fallecido quieran realizar algún tipo de conmemoración interna, podrán hacerlo con autorización de rectoría y con apoyo del equipo psicosocial del establecimiento.
2. Los estudiantes podrán realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.

Seguimiento y evaluación

1. El colegio buscará apoyo externo para la intervención a todo el nivel del alumno(a) fallecido(a), este soporte puede ser a través de organizaciones gubernamentales externas y/o corporaciones privadas. Esto será coordinado el mismo día de informada la situación y se espera que pueda ser aplicada dentro de los próximos 10 días hábiles de ocurrido el hecho.
2. Luego se replicará este sustento a todos los funcionarios del establecimiento, siendo de carácter obligatorio para aquellos docentes y asistentes que tuvieron contacto directo, estrecho y continuo con el estudiante.